



RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA POR LA QUE RESUELVE EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN PRESENTADO POR DOÑA ANA GARCÍA PUYOL

Visto el recurso extraordinario de revisión interpuesto por D^a Ana García Puyol, contra la Resolución de fecha 2 de Diciembre de 2011, por la que se conceden Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero segundo plazo de la convocatoria 2011, regulada por la Orden de 30 de abril de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, (BOJA número 105, de 1 de junio de 2010), en adelante Orden reguladora, y por la Resolución de 10 de Marzo de 2011 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (BOJA número 59 de 24 de marzo de 2011), se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 9 de octubre de 2011, D^a Ana García Puyol, solicita una beca Talentia para realizar el Programa Master of Science in Architecture Studies (SMArchS) in Design and Computation, en el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT), anexando la correspondiente documentación; asimismo presenta solicitud de beca para otros programas alternativos, en las universidades de Harvard, Yale, Cornell, Carnegie Mellon, Berkeley y Columbia.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de Diciembre de 2011, conforme al artículo 26 de la Orden reguladora, la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dictó Resolución de concesión de Becas Talentia a las personas incluidas en sus Anexos I y II, de denegación de las ayudas solicitadas por las personas detalladas en su Anexo III por no superar el proceso selectivo y de exclusión de los candidatos incluidos en su Anexo IV.

La recurrente está incluida en el Anexo III de la Resolución como solicitante apta que no supera el proceso selectivo.

TERCERO.- Con fecha 11 de enero de 2012, D^a Ana García Puyol, presenta recurso de reposición contra la Resolución de fecha 2 de diciembre de 2011, solicitando que se revisen las valoraciones hechas en cuanto al perfil de la candidata, para que se tenga en cuenta el informe que aporta donde queda acreditada la admisión de la solicitante con fecha anterior a la fecha de evaluación inicial que no fue considerado por la Comisión de evaluación. Por ello, solicita que se modifique la resolución de concesión y se le incluya como solicitante a los que se les concede la beca.

CUARTO.- El mencionado recurso cabe calificarlo de revisión siendo este su verdadero carácter de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 y 118.2 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO.- La Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento, procede a la realización de una nueva evaluación de la solicitud, resultando que para 6 de los 7 programas solicitados obtiene una puntuación igual o superior a 62 puntos. Estos programas son los impartidos en MIT (62 puntos), Harvard (62 puntos), Yale (62 puntos), Cornell (63 puntos), Carnegie Mellon (63 puntos), Berkeley (70 Puntos); obtiene 57 puntos para el programa impartido en Columbia.

Código Seguro de verificación:F4S0bL6uzVF0kp/4by/d6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS	FECHA	17/07/2012	
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	F4S0bL6uzVF0kp/4by/d6w==	PÁGINA	2/4



F4S0bL6uzVF0kp/4by/d6w==



SEXTO.- Para la fase II de la Convocatoria 2011, y en virtud de lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la Orden reguladora, en reunión del 22 de noviembre de 2011, la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento propuso conceder Beca Talentia a las personas solicitantes que hubieran obtenido puntuación igual o superior a 62 puntos, con al menos 20 puntos en el perfil del candidato, 10 en calidad e idoneidad del programa y 10 en la madurez, viabilidad e interés para Andalucía del plan de retorno.

Es por ello, que la Comisión propone la concesión de la beca Talentia para realizar el Programa Master of Science in Architecture Studies (SMArchS) in Design and Computation, en el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para resolver este recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de Julio de 2.010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se delegan competencias en esta Dirección General (BOJA número 144, de 23 de Julio de 2.010).

SEGUNDO.- El artículo 21.1 de la Orden reguladora establece que se crea una Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento para el análisis de las solicitudes de becas, el seguimiento periódico del programa de Becas Talentia y la valoración de posibles circunstancias expuestas por los interesados o los miembros de la Comisión.

TERCERO.- Los artículos 23, 24 y 25 de la Orden reguladora establecen los criterios de evaluación de las solicitudes de beca que corresponde aplicar a la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento según sus artículos 21, 25.1.b) y 26.2, siendo vinculantes las propuestas que realice a la persona facultada para dictar resolución.

CUARTO.- El error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter, a tenor del artículo 110.2 de la Ley 30/1992. Se podrá interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano administrativo que los dictó cuando aparezcan o se aporten documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien error de la resolución recurrida, de conformidad con el artículo 118.1 2ª) del citado cuerpo legal.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

RESUELVE

PRIMERO.- Estimar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por D^a Ana García Puyol contra la Resolución de concesión de Becas Talentia de 2 de diciembre de 2011, por alcanzar la puntuación necesaria en el proceso selectivo.

SEGUNDO.- Modificar la Resolución de fecha 2 de diciembre de 2011 e incluirla en el Anexo I de la Resolución de concesión de 2 de Diciembre de 2011 como beneficiaria de beca Talentia para el programa Master of Science in Architecture Studies (SMArchS) in Design and Computation, en el centro MIT; resultando los

Código Seguro de verificación:F4S0bL6uzVFOkp/4by/d6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS	FECHA	17/07/2012
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	F4S0bL6uzVFOkp/4by/d6w==	PÁGINA 3/4



F4S0bL6uzVFOkp/4by/d6w==



importes que en concepto de matrícula, bolsa de estancia y bolsa de viaje se detallan en el citado Anexo I de la presente resolución.

TERCERO.- La interesada podrá elegir un programa alternativo al mencionado, entre los solicitados en las universidades de Harvard, Yale, Cornell, Carnegie Mellon y Berkeley, y aceptar, preferentemente por vía telemática, la concesión en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución.

CUARTO.- Notificar a la interesada la presente Resolución advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

ANTONIO VALVERDE RAMOS

DIRECTOR GENERAL

Anexo I

Nombre y Apellidos	NIF	Expediente
GARCÍA PUYOL, ANA	26813218W	c2011f2-26813218W-2

Programa	Universidad / Centro	País	Inicio
Master of Science in Architecture Studies (SMArchS) in Design and Computation	MIT	EEUU	2012

Conceptos Beca Talentia (Euro)				Importe Total (Euro)
Matrícula	Dotación Inicial	Bolsa de Estancia	Bolsa de Viaje	
60.473,20	1.000,00	33.600,00	2.600,00	97.673,20

Código Seguro de verificación: F4S0bL6uzVF0kp/4by/d6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS	FECHA	17/07/2012
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	F4S0bL6uzVF0kp/4by/d6w==	PÁGINA 4/4



F4S0bL6uzVF0kp/4by/d6w==